1.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 02/10/2026 12:32:37

2.Firmante: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,ADARGOMA
Puesto: Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
Fecha Firma: 03/10/2026 20:19:43

RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, SECRETARIA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C A:

Que por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29/09/2026, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

7. EXP. 22251/2024 Y EXP. 22253/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR DECRETO NÚM. 215/2026, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2026, DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, RELATIVA A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO CONJUNTO Y SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA CONJUNTA DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR (4º CICLO) Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (3 ER CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA (ES122), CORRESPONDIENTE AL CICLO DE PLANIFICACIÓN 2027-2033.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de fecha 11/09/2026 emitida por la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con CSV: Propuesta_Gerencia_DIE_EAE_conjunta.pdf (CSV:35600IDOC23AD849243342AA458DA10A)

No produciéndose más intervenciones, sometido el asunto a votación, la Junta General, por unanimidad acuerda:

***PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO del contenido íntegro del Decreto núm. 215/2026** de la Presidencia de este CIAF, **de fecha 28 de agosto de 2026**, **por el que se toma en consideración el documento técnico identificado como "Documento Inicial Estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica Conjunta del Plan Hidrológico del 4.º ciclo y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 3.er ciclo (2027-2033) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura"** (ES122), de julio 2026, **considerando como borrador del PHI-DHF y del PGRI-DHF**, a los efectos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013, **el ETI y los MAPRI de la DHF**, respectivamente, y se **aprueba la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria conjunta PHI-DHF** (4º ciclo) **y PGRI-DHF** (3er ciclo), ordenando su remisión al órgano ambiental competente**, APROBANDO Y RATIFICANDO dicha resolución**, por la que se dispuso los siguientes extremos, dejando constancia en el expediente:*

" (…)

***PRIMERO.- Tomar en consideración** el documento técnico denominado «**Documento Inicial Estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica Conjunta del Plan Hidrológico del 4.º ciclo y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 3.er ciclo (2027-2033) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**» (ES122), de julio 2026, elaborado como base para la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria conjunta de ambos planes, conforme a los artículos 6, 17 y 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

***El DIE** (ciclo de planificación: 2027-2033) **que se toma en consideración es el que se relaciona a continuación** (diligencia de gerencia con fecha 25 de agosto de 2026, para hacer constar que el mismo ha sido revisado favorable y propuesto para su toma en consideración), con indicación del correspondiente C.S.V.:*

1.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 02/10/2026 12:32:37

2.Firmante: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,ADARGOMA
Puesto: Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
Fecha Firma: 03/10/2026 20:19:43

DOCUMENTOS	C.S.V.
Documento Inicial Estratégico, DIE-DHF: *Memoria y Anejos.*	*CSV:35600IDOC28B3171896A21184D851DEB*

SEGUNDO.- Considerar *como* ***borrador del Plan Hidrológico****, a los efectos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013, el «****Esquema de Temas Importantes (ETI) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura****», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.*

TERCERO.- Considerar *como* ***borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación****, a los efectos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013, los «****Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MAPRI) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura****», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y con el criterio de coordinación entre ambos planes establecido en el artículo 14 del citado Real Decreto.*

CUARTO.- Aprobar *la* ***solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria conjunta*** *del Plan Hidrológico del 4.º ciclo y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 3.er ciclo (2027-2033) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, y ordenar su remisión al órgano ambiental competente, la* ***Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico*** *del Gobierno de Canarias, en su condición de órgano ambiental para los planes y programas de competencia de la Administración autonómica (arts. 17 y 18 de la Ley 21/2013 y art. 11 del Decreto 13/2019, de 25 de febrero).*

QUINTO.- Ordenar *que la solicitud de inicio se acompañe de la siguiente documentación,* ***debidamente firmada y diligenciada*** *con la referencia al presente Decreto:*

a) ***Documento Inicial Estratégico Conjunto*** *(art. 18.1.b de la Ley 21/2013).*
b) ***Esquema de Temas Importantes (ETI),*** *como borrador del Plan Hidrológico (art. 18.1.a de la Ley 21/2013, en relación con el art. 79.5 del RPH).*
c) ***Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MAPRI),*** *como borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (art. 18.1.a de la Ley 21/2013, en relación con el art. 10.4 del Real Decreto 903/2010).*
d) ***Copia autenticada del presente Decreto de Presidencia*** *y del informe técnico que le sirve de motivación (art. 88.6 de la Ley 39/2015).*

SEXTO.- Facultar *a la Gerencia del Consejo Insular de Aguas para la realización de cuantas actuaciones materiales resulten necesarias para la efectiva remisión de la documentación al órgano ambiental, incluida la habilitación de un enlace de descarga que garantice el acceso íntegro a los documentos en formato digital, dada su relevancia y volumen.*

SÉPTIMO.- Elevar *la presente resolución a la* ***Junta General*** *del CIAF en la próxima sesión que se celebre,* ***a efectos de su*** *aprobación y* ***ratificación****, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.e) del Estatuto Orgánico del CIAF, que habilita al Presidente a ejercer, en caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular, y a lo dispuesto en el artículo 64.1.m) de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón.*

OCTAVO.- Notificar *la presente resolución a la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico (órgano ambiental), del Gobierno de Canarias, a la*

Dirección General de Aguas, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de Fuerteventura, y a cuantos órganos o interesados hayan de tener conocimiento del mismo, y proceder a su publicación en la sede electrónica del organismo.

(...)".

***SEGUNDO: Dar traslado** del presente acuerdo a la **Dirección General de Aguas**, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias, como autoridad coordinadora competente de conformidad con lo dispuesto el artículo 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su conocimiento y trámites oportunos.*

Y para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

1.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 02/10/2026 12:32:37

2.Firmante: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,ADARGOMA
Puesto: Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
Fecha Firma: 03/10/2026 20:19:43